



Centro | motor del cambio

Coordinación de Transparencia y Acceso a la información pública
Prct. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2900
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
T. 310 32.32 Ext. 2811
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/029/2013
Folio INFOMEX: 04243513

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/040-04243513

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, del día primero de febrero del año dos mil trece, se tuvo al peticionario **Eric Antonio Ramos Acosta**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, debido a que en ese documento de la pagina 66 a la 71 muestran las diferentes colonias por tipo de riesgo desde Muy Alto a Muy Bajo pero en el tema de densidades poblacionales utiliza una misma densidad para colonias repetidas en otros niveles de riesgo que tienen distintas superficies pero misma población, y no es posible tener una misma densidad si el área cambia a pesar de que esta tenga la misma población, ejemplo en el Atlas seria la Col. Sabina, adjunto archivo donde subrayo en rojo las colonias que tienen repetidas las densidades a pesar de tener diferentes areas.... (Sic).” -----



SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular del Instituto de Planeación y Desarrollo de este municipio, mediante su oficio **IMPLAN/031/2013**. Documento Público, en el cual se advierte, que ese Instituto, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 239 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, relativa a solicitar, aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, debido a que en las páginas 66 a la 71 muestran diferentes colonias por tipo de riesgo de muy alto a muy bajo. Respuesta, que remiten en términos de lo señalado en el oficio referido con antelación, constante de una (1) hoja impresa, en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento de la misma, las cuales quedan a disposición del interesado, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. De igual forma hágasele saber al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Edificio anexo, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----





AYUNTAMIENTO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Centro | motor
del cambio

ESTABLECIMIENTO, FEB. 2013-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la información pública**

Prol. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2900
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
T. 3 10 32 32 Ext. 2811
www.villahermosa.gob.mx

TERCERO. Hágase saber al solicitante **Eric Antonio Ramos Acosta**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO. Conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece-----

✓

Compte

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 19 de febrero de 2013.

Expediente: COTAIP/029/2013 Folio INFOMEX: 04243513
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/040-04243513

Villahermosa, Tabasco 06 de febrero de 2013.

OFICIO NÚM: IMPLAN/031/2013.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

LIC. ANA CAROLINA JIMÉNEZ CONTRERAS
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su oficio de fecha 05 de febrero de 2013, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio 04243513, realizada a través del sistema Infomex-Tabasco, por el cual solicita realizar una búsqueda en los archivos físicos y en la base de datos de ésta área, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada por ERIC ANTONIO RAMOS ACOSTA, relativa a:

"Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, debido a que en ese documento de la página 66 a la 71 muestran las diferentes colonias por tipo de riesgo desde Muy Alto a Muy Bajo pero en el tema de densidades poblacionales utiliza una misma densidad para colonias repetidas en otros niveles de riesgo que tienen distintas superficies pero misma población, y no es posible tener una misma densidad si el área cambia a pesar de que esta tenga la misma población, ejemplo en el Atlas sería la Col. Sabina, adjunto archivo donde subrayo en rojo las colonias que tienen repetidas las densidades a pesar de tener diferentes áreas.... (Sic)"

Me permito informarle que la paginación enunciada en su solicitud de aclaración (páginas 66 a la 71), no corresponde con la numeración de páginas del Atlas de Riesgos del Municipio del Centro 2009 donde se encuentra la información en cuestión, como lo son los cuadros 10 y 11, así como los mapas de "Peligro por Fenómenos Hidrometeorológicos Inundación" para los Distritos X y XI, mismos que identifican un nivel de peligro para cada zona (páginas 65 a 73). El gradiente de peligro y la elaboración de los mapas correspondientes se realizaron a través de la generación de un modelo digital a partir de los datos del sensor LIDAR, y se determinaron tres niveles de peligro para el municipio: peligro alto 3.79-5.59 msnm, peligro medio 6-7.10 msnm y peligro bajo 7.10-12.43 msnm. Estos niveles de riesgo no corresponden con los citados en la solicitud de aclaración de "Muy Alto, Riesgo Medio y Bajo". Sin embargo, aclarando su duda, los cuadros 10 y 11 clasifican las zonas de peligro y la población incluida en cada colonia, fraccionamiento u otro no denominado y no hacen mención acerca de densidades de población

En caso de quedar insatisfecho con esta respuesta, le extendemos una cordial invitación para aclarar sus dudas al respecto en las instalaciones del Implan.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

Atentamente

13 FEB 2013

10:33

RECIBIDO

Ing. Lorenzo Calderas Madera
Director del Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano